

Arqueta ‘Los Arcos’ (Fuero de Estella)

JOSÉ MARÍA JIMENO JURÍO*

La equivalencia del vasco *arkueta* y del castellano ‘los arcos’ es evidente para cualquier euskaldún, singularmente si conoce la toponimia navarra, en la que abundan los nombres de lugar compuestos por un genérico (por ejemplo *ardantze, arrobi, baratze, buztin, gatzarri, gurutze, iturri, larre, nobela, zubi*) más la posposición *-eta*, que muchas veces tiene valor pluralizante (‘las viñas, las canteras, los huertos, las arcillas, las saleras, las cruces, las fuentes, los larres, los majuelos, los puentes’). Alfonso Irigoyen, catedrático de la Universidad de Deusto, académico de la Lengua Vasca y experto en onomástica, supuso que los vascohablantes llamarían *Arqueta* a “Los Arcos”, por haber asumido su lengua el préstamo latino *arku*¹.

* Investigador y publicista.

1. JIMENO JURÍO, J.M.: “¿El nombre vasco de Los Arcos según el fuero de Estella?”, en *FLV*, n. 55, 1990, p.60.

Considerando la transparencia del topónimo “Los Arcos” (*Arcus* en el texto latino de la “Guía” del Códice Calixtino, hacia 1130, *els Arcos* en el “Itinerario” jacobeo de Nompard de Caumont, 1417), Alfonso Irigoyen señaló que los euskaldunes lo llamarían probablemente *Arqueta* por la misma fuerza del lenguaje hablado, ya que la palabra *arku* es un préstamo plenamente asumido por los hablantes vascos y presente en numerosos pueblos que tienen *arkupeak*.

“Euskaldunek ere *Arqueta* erabiltzen zuketzen hizpideak eraginik euskeraz izen berbera aipatu beharrean aurkitzen baldin baziren, gogoan hartzen baldin badugu *arku* hitza gure artean zeharo euskarazko bihurturik agertzen dela, edozein herri euskaldunetan *arkupeak* aurkitzen baititugu, eta izan ere nor ez da umetan *arkupetan* jolasean ibili, edo nork ez du halako lekurik inoiz zapaldu?”. ALFONSO IRIGOYEN: “*Los Arcos* Nafarroako hiriaren izena euskaraz *Urantzi?*”, en *Euskera*, XXXIV, 1989, p. 713-721, y en *De re philologica linguae uasconicae*, III, Bilbao, 1990, p. 143-153.

Agradezco sinceramente al amigo Patxi Salaberri sus valiosas observaciones de carácter lingüístico.

El “Fuero de Estella” menciona el topónimo “Arqueta”, probablemente aplicado a una villa y, en todo caso localizable en el área occidental de la merindad.

En uno de los trabajos escritos con motivo del “IX Centenario del Fuero” estellés en 1990, unos publicados² y otros no³, aventuré la hipótesis de que en el célebre código foral pudiera figurar el nombre vasco de la villa de “Los Arcos”. En él, tras recoger las variantes romances, las propuestas hechas como doble denominación de la villa (*Curnonium* o *Cornaba* y *Urania*), y los topónimos mayores plasmados en el “Fuero”, expuse unas razones que creí abonan la identificación *Arqueta* ‘los arcos’⁴.

Transcurrido el tiempo, volvemos sobre el tema, tras un análisis más detenido de los textos forales y la identificación del “pons Sancti Martini d’Uis”, corrigiendo la propuesta hecha por el insigne medievalista estellés José María Lacarra.

1. LEGISLACIÓN FORAL Y TOPONIMIA

Las diversas redacciones y copias del “Fuero de Estella” llegadas hasta nosotros⁵ responden a dos modelos fundamentales: El otorgado por Sancho el Sabio en 1164, confirmando “illos bonos foros quos Sancius rex concessit et dedit antecessoribus vestris quando populavit Stellam” (en 1090)⁶, conocido en versiones latina y romances (Redacciones A, C y D), y la confirmación que hizo “Theobaldus, Dei gratia rex Nauarre”, cuyo único ejemplar original conocido, conservado en el Archivo Municipal de Estella, carece de escatocolo

2. Además del citado en la nota anterior: JIMENO JURÍO, J.M.: “Libro de Censos de Estella, 1354”, en *PV*, n. 190, 1990, p. 345-368. Citaremos “LCE, 1354”. ID.: “Avecindamiento de Adrián de Amberes en Estella”, en *PV*, n.190, 1990, p. 597-598.; ID.: “¿El nombre vasco de Los Arcos según el fuero de Estella?”, pp. 55-63. ID.: “Escuelas de primeras letras en Estella (siglos XVI-XIX)”, en *PV*, n. 199, 1993, p. 431-451.

3. JIMENO JURÍO, J.M.: *Por las calles de Estella*. Guía histórico-geográfico-artística de cada una de las calles y plazas ciudadanas, antiguas y actuales, novedosa por aportar abundantes noticias inéditas, escrita para el acontecimiento centenario de 1990 y acompañada de numerosas fotografías antiguas.

4. JIMENO JURÍO: ¿El nombre vasco... p.58-63.

Estudiados los materiales de archivo y bibliográficos sobre los nombres atribuidos a *Los Arcos*, Alfonso Irigoyen tampoco encontró argumentos para aceptar como doble denominación de la villa el *Urania* del “Pseudo Turpín”, ni el *Urranci* vinculado a Legarda (siglo XI) y propiedad del monasterio de Iranzu, ajeno al Legarda de Mendavia y a Legarda o Legardeta de la Solana, ambos de Irache, “ni hay base alguna para identificar *Curnonium* con la Hoya de Cornaba, próxima a Los Arcos”. ALFONSO IRIGOYEN: “*Los Arcos* Nafarroako hiriaren izena euskaraz *Urantzia?*”, en *De re philologica Linguae Uasconicae*, III, pp. 143-153. ALFONSO IRIGOYEN: “Las hablas vascas de Tierra Estella y su onomástica” (Ponencia en las III Jornadas de Onomástica, Estella, 1990), en *De re philologica Linguae Uasconicae*, III, pp. 163-192, especialmente el apartado “Los Arcos, Cornoño, Cornoña/Cornoia e Urania”, Id., p. 188-192.

5. LACARRA, J.M.: *Fueros derivados de Jaca. I. Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969. Citaremos: LAC.: *Fue.*

6. LAC.: *Fue.*, I, 1, p. 17, 53-54.

y, por lo tanto, de fecha y signo del monarca concesor que, en opinión de Lacarra, fue Teobaldo I (1234-1253)⁷.

Para nuestro medievalista, extraordinario conocedor de la historia de su Ciudad, "tiene este fuero (de Teobaldo) un especial interés, pues no sólo altera el texto de 1164 buscando *una mayor corrección gramatical*, sino que en ocasiones lo retoca cuidando *la mayor precisión jurídica*"⁸, a lo que añadimos por nuestra parte, que muestra *una mayor precisión en la toponimia*, completándola o corrigiendo la redacción anterior.

Los textos de 1164, en latín y romance, se refieren al "puente de San Martín". sin determinar de cuál de ellos se trata⁹, y muestran un evidente descuido en la transcripción del nombre del otro puente correlativo, dándolo como "Archeta, Arteta, Arreta".

Por el contrario, la redacción del siglo XIII precisa en el primer caso, que se trata del "puente de San Martín de Vns (Viss)" o "d'Uis", y ofrece la versión correcta ARQUETA, confirmada por el texto romance "D" (II, 63.2)¹⁰. Volveremos sobre ella (Cf. 2.3.1.).

Completan el elenco toponomástico del fuero los nombre de *Pampilona*, la capital navarra, *Lucronium*, de la Rioja, *Sangossa*, villa en la frontera de Aragón, y *Lizagorria*, actual Lazagurría, sita en el camino de Los Arcos a Mendavia.

Entre los años 1164 y mediados del siglo XIII, Estella experimentó importantísimas innovaciones demográficas, urbanísticas, jurídico-administrativas, económicas, sociales y de otra índole, de las que se hizo eco el texto reformado en la época del rey Teobaldo.

Los pobladores avecindados en Estella crearon el *Burgo del rey*, con su parroquia de San Pedro de la Rúa, a la vista del primitivo poblado indígena de Lizarra. Hacia oriente se desarrolló el "*Burgo nuevo*" o "Borc nou", con su iglesia del Santo Sepulcro, y, hacia Castilla, la rúa de San Nicolás, surgiendo por la margen izquierda del río el barrio de San Miguel.

El componente étnico de los Burgos estellesses no debió ser tan cerrado como los de Puente la Reina (1122) o de "San Saturnino de Iruina" (1129), puesto que la prohibición de que "nullus nauarrus uel presbiter de foras" poblara en ellos quedaba moderada por la voluntad del rey "et omnium Stellingenium".

Durante los reinados de García Ramírez el Restaurador y, sobre todo, de Sancho el Sabio (1150-1194), se produjo nueva oleada repobladora, caracterizada por una mayor apertura étnico-social. Sancho el Sabio concedió

7. LAC.: *Fue.*, p. 23.

8. LAC.: *Fue.*, p. 23. Los subrayados son míos.

9. En la Navarra medieval hubo varias localidades conocidas por el hogiónimo: despoblados en los valles de Arce, Esteribar, Ibargoiti (San Martín de Arainasu), Allín (San Martín de Argain o Arria en Muneta), Burunda (San Martín de Ulayar), y en los actuales de Azpa (Egués) y Ameskoa Baja, y San Martín de Unx, Saint-Martin d'Arberou (Donamartiri) y Saint-Martin d'Arrossa (Arrosa) en la Baja Navarra. Además son numerosos los hagiopónimos del obispo de Tours en las cinco merindades.

10. LAC.: *Fue.*, p. 223.

permiso y fueros a “francis, clericis et nauarris” para edificar casas en las nuevas *Poblaciones* del Parral, junto a San Miguel (1187), y del Arenal (1188).

A mediados del siglo XIII componían el conglomerado urbano la primitiva “villa” de Lizarra, los *Burgos* francos y las *Poblaciones*, cuyos vecinos debían pagar a la corona un impuesto anual, el censo, por cada solar o casa¹¹.

Consecuencia de la heterogeneidad étnico-jurídica era la diversidad social, manifestada en tres grupos de vecinos cristianos (la judería constituía un ghetto independiente).

A. Los *vecinos de los Burgos*, calificados durante la primera mitad del Siglo XII de “burgueses” (1111), “barones” (1122) y “francos” (1135), libres de pechas y de censos al rey.

B. Los *vecinos de las Poblaciones* (francos, eclesiásticos y “navarros”), exentos del pago de pechas villanas, aunque no del censo a la Corona por sus casas.

C. Los *vecinos labradores* “navarros”, “villanos” o “rústicos”, sujetos al pago de pechas a sus señores¹².

1.1. *Textos Forales*

Reproducimos los apartados forales que dan soluciones para los casos de conflictos entre francos y navarros, en juicios y en reconocimiento de deudas, y que contienen nombres de lugar.

1.1.1. Juicios y testigos

Redacción A (1164):

“Et quod non fecissent bellum duellum cum hominibus de foras per nullo pleito, sed dedissent testes *unum nauarrum et unum francum*” (I, 4.1)¹³.

Redacción B (Siglo XIII):

“Et quod non fecissent duellum cum hominibus de foris pro nulla causa, sed dedissent testes inuicem, *unum nauarrum et unum francum*” (I, 4.2.).

“Et quod *francus* sit uicinus Stelle, et talis quod non teneatur dare alicui domino pectam nomine villanie, saluo tamen censu” (I, 4.2.).

“Et *nauarrus* debet esse citra *Liçagorriam*, uel citra *pontem de Arqueta*, uel citra *pontem Sancti Martini de Viss*; et debet habere ignem suum et mensam suam” (I, 4.3.).

Redacción A (1164):

“*De Franco et nauarro*”

“De iudicio si est inter francos et nauarros.

11. JIMENO JURÍO: Libro de censos, p. 345-346.

12. El Fuero de Estella identifica “navarrus” o “nauarr” con “villanus” o “uillan” (Textos de 1164, latino y romances) y con “rusticus” la redacción del siglo XIII. JIMENO JURÍO: Libro de censos, p. 346-349.

13. Las versiones romances C, 4.1. y D, 1.6, se limitan a recoger esta disposición. LAC.: *Fue.*, p.155.

De omne pleito quod habeant *nauarri cum francs*, cum testibus debent probare unus ad alium, *pro uno nauarro et uno franco*" (II, 63.1)

"Et *francus* non debet esse de uillis de foris, set de ciuitate aut de burgo regis".

"Et *nauarrus* debet esse de *Lizagorria* citra, aut de ponto *Archeta* citra, aut de *Pampilonia* citra, aut de ponto *Sancti Martini* citra; et debet habere suum focum et suam mensam" (II, 63.2).

Redacción B (siglo XIII):

"Si aliqua causa uertitur inter *francos uicinos Stelle* ex una parte, et *nauarros* ex altera, in omni causa quam habeant *nauarri contra francos uicinos Stelle*, et *franci contra nauarros*, cum testibus debent sibi ad inuicem probare, scilicet cum *uno nauarro et uno franco*" (II, 66.1.).

"Et *francus* uicinus Stelle debet esse, talis qui non teneatur dare pectam alicui domino nomine uillanie, saluo tamen censu, et talis etiam que domum teneat".

"Et *nauarrus* debet esse citra *Liçagorriam*, aut citra *pontem de Arqueta*, aut citra *Pampilonam*, aut citra *pontem Sancti Martini d'Uis*, et debet habere suum focum et suam mensam" (II, 66.2.).

Redacción C (En romance):

"*De playt de franc*"¹⁴.

"De tot playt que auenga entre *franc et nauarr*, con .II. testimonis se deu prouar, ab *un franc* et ab *un nauarr*" (II; 63.1).

"Et *lo franc* non deu esser de les uiles de fora, mais de ciptat o de borc del rey".

"Et *lo nauarr* deu esser de *Liçagorria* en ça, (o) del *pont d'Arteta* en ça, (o) de *Panpalona* en ça, (o) de *Sant Martín* en ça; et deu auer son fogar et sa tabla" (II, 63.2)¹⁵.

Redacción D (En romance) (Letra S. XIV):

"*De iudici*"

"De iudici si es entre *francs e nauars*, de tot plait que auran con los *francs*, con testimonis lo deuen prouar l'un a l'altre, per *un nauarr e un franc*" (II, 63.1.).

"Et *lo franc* non deu estre de las uilas de foras, mas de ciutat o de borc de rei".

"E *lo nauarr* deu estre de *Liçagorria* en ça, o del *pont d'Arqueta* en ça, o de *Pampilona* en ça. o del *pont de Sant Martín* en ça; et deu auer son foc e sa tabla" (II. 63.2.)¹⁶.

14. En otros ms. el título es "Del franc e del nauarr", "De franc e de nabarr". LAC.: *Fue.*, p. 223.

15. LAC.: *Fue.*, p. 223.

16. LAC.: *Fue.*, p. 223.

1.1.2. Deudas y “bellatores” (batalleros)

El Fuero de 1164 regula el modo de solucionar la cuestión de reconocimiento de deudas *entre francos*, cuando el deudor las niega (A. II, 19.1-2; B. II, 20.1-2). Valía también para los casos de empeños y fianzas (A. II, 19.3; B. II, 19.3).

Para deudas de diez sueldos o inferiores, el jurador franco deberá tener 15 años o más (A.II, 19.6.). Pero si la deuda es superior a esa cantidad y el “duellum” se establece entre francos, los “debellatores” o batalleros deberán ser francos y proceder de un territorio determinado, según los textos de 1164, y ser vecinos de Estella, según el del siglo XIII (A, II, 19.5; B, II, 20.5.).

Redacción A (1164):

“Inter *francos* est duellum ex decem solidis in supra, et debellatores debent esse *franc*, de *pont Lucronii* citra, et de *Sangossa* citra, et de *Pampilona* similiter” (II, 19.5.).

Redacción B (Siglo XIII):

“Inter *francos uicinos Stelle* est duellum pro debito mille solidorum in supra, et bellatores debent esse *francs uicini Stelle*” (II, 19.5.)¹⁷.

1.2. Testigos y batalleros

Dispone el fuero un sistema para solucionar diferencias entre francos y navarros mediante juicio, con intervención de *testigos*, y otro para cuestiones de deudas entre francos, por el sistema de duelo (duellum, bellum, batalla), con enfrentamiento de dos “bellatores” o *batalleros* francos.

1.2.1. Los francos

Las diferencias entre francos y navarros serían dirimidas mediante juicio, en el que cada parte debía presentar un testigo de su misma clase y rango social, que debían reunir ciertas condiciones sobre su origen y posesión del derecho de vecindad (fuero de 1164) y, para los francos, exención de pechas villanas, en la redacción del XIII.

El *testigo franco* no podrá ser de villas de fuera, sino de la Ciudad o del Burgo del rey (1164, A II, 63.2.). La redacción del siglo XIII viene a confirmar esta condición, exigiendo que sea vecino de Estella, es decir, dueño de casa propia (B.II 66.2.), y de condición social franca, libre de pago de cualquier tipo de pechas villanas, salvo el censo anual que los vecinos de las Poblaciones estellesas debían abonar a la Corona por sus casas.

En el caso del reconocimiento de deudas entre francos, el texto de 1164, cuando la nueva Stella se reducía a los Burgos de la margen derechas del Ega, acota un amplio espacio de posible origen de los “debellatores” francos, deli-

17. LAC.: *Fue.*, 109.

mitado por Pamplona (N), Sangüesa (E, en la muga de Aragón) y el puente de Logroño (SO, en la muga con Castilla).

La redacción del siglo XIII, más acorde con otras disposiciones similares, reduce el espacio al ámbito local, señalando que los “bellatores” serán francos vecinos de Estella.

1.2.2. Los navarros

Los *testigos navarros* que han de intervenir en caso de conflicto entre francos y navarros, deben cumplir igualmente unas condiciones en cuanto a su origen o naturaleza y a la posesión de la vecindad: serán dueños de fuego y mesa, lo que en lenguaje foral equivale a poseer y habitar una casa.

El testigo deberá ser vecino de un territorio, delimitado por unas localidades o punto referenciales: Lizagorriá, el puente Arqueta, el puente de San Martín (de Uis) (A. I, 4.3.) y Pamplona (A, II, 63.2; B, II, 66.2.; c, II, 63.2; D, II, 58.2).

3. LOS PUENTES COMO ELEMENTOS DELIMITADORES

Los redactores del “fuero” señalaron unos espacios geográfico-sociales de los que necesariamente debían proceder los testigos que debían intervenir en pleitos, y los batalleros francos que debían tomar parte en los duelos para dilucidar cuestiones sobre deudas.

– *El Burgo regio; Estella*: Los testigos francos debían ser de la Ciudad o del Burgo Regio, según el texto de 1164 y las versiones romances conocidas, y “vecinos de Estella”, según la redacción del siglo XIII, donde también se exige la misma condición para los “bellatores”.

– *Un espacio geográfico-social*, acotado por Lizagorriá, el puente de Arqueta, Pamplona y el puente de San Martín, del que debían proceder los testigos “navarros” que intervendrían en juicios con francos estelleses.

– *Otro ámbito diferente*, delimitado por el puente de Logroño, Pamplona y Sangüesa, para los “batalleros” francos, según lo dispuesto en 1164.

Como podemos ver, los espacios se reducen a una población (Estella) y a unos territorios, acotados por unas poblaciones y, a veces, por unos puentes que, en su función delimitadora, parecen desempeñar un cometido, incluyendo o excluyendo, según los casos.

Las villas citadas sin aludir a puentes son; *Lizagorriá* (A, I, 4.2; A, II, 63.2; B, II, 66.2; C, II, 63.2; D, II, 63.2.)¹⁸, *Pampilona* (“Pampilona”, A, II, 19.5; “Pampilonia”, A, II, 63.2; “Panpalona”, C, II, 63.2; “Pampilona”, D, II, 63.2.)¹⁹ y *Sangüesa* (A, II, 19.5.)²⁰, mientras que *San Martín de Uis* (A, I,

18. Población situada al SO. de Los Arcos, en la confluencia de los ríos Odrón (E) y Aguilar (O). El camino desde Los Arcos a Mendavia salva el río por un puente al S. del lugar.

19. En el término de Pamplona existen varios puentes sobre los ríos Arga, Sadar y Elorz.

20. La Ciudad actual se extiende por la margen izquierda del río Aragón, sobre el que hubo un puente medieval, actualmente modernizado, que permitía la comunicación de la “Rúa Mayor” con el barrio occidental de la Oltra y con Rocaforte y otras partes.

4.3; B, II, 66.2; a veces solamente “de San Martín”, A, II, 63.2; C, II, 63.2; D, II, 63.2.), *Arqueta* (A, I, 4.3.; B.II, 66.2.: D, II, 63.2.) y *Logroño* (A, II, 19.5) figuran casi siempre vinculadas a puentes.

2.1. *El Puente de Logroño*

El territorio previsto por los legisladores de 1163 para seleccionar “bata-lleros” va desde Estella hasta el puente de Logroño (Lucronium, El Gruyn, El Groin), Pamplona y Sangüesa, tres poblaciones con puentes y con vecindario franco²¹.

El fuero de Jaca fue concedido por Sancho Ramirez a los pobladores francos de *Sangüesa* (1090), y por Alfonso I el Batallador a su Burgo nuevo (Sangüesa la Nueva) (1122) y al Burgo de San Cernin de Pamplona (1129).

Omitir la mención del puente de Sangüesa debe obedecer a la intención de incluir a los francos de la villa entre los posibles “bellatores”, lo mismo que en Pamplona. Por el contrario, la expresión “de pont Lucronii citra” (“del pont del Gruyn en ça”, “del pont del Groin en ça”) parece revelar una voluntad excluyente de los francos de la capital riojana, estableciendo en el río Ebro y su puente el límite occidental del espacio acotado.

Con respecto a Estella, los tres enclaves desempeñan en la mente del legislador la función de puntos cardinales: Pamplona al Norte, Sangüesa al Este y el puente de Logroño al Oeste.

2.2. *Pons Sancti Martini d'Uis*

Las menciones de este lugar en el fuero se limitan a veces al hagiónimo, omitiendo o no su puente (“De sant Martín en ça”, C, II, 63.2.; “De ponto Sancti Martini citra”, A, II, 63.2.; “Del pont de Sant Martín en ça”, D, II, 58.2.). En dos ocasiones, ambas en la redacción latina del siglo XIII, más cuidada en cuanto a la toponimia, se añade al hagiónimo el topónimo referencial identificador; “Citra pontem Sancti Martini de Viss” (B, I, 4.3), “Citra pontem Sancti Martini d'Uis” (B, II, 66.2.). Advierte Lacarra que la palabra *Viss* en B, II, 66.2., figura “escrita sobre una raspadura, donde al parecer se había puesto en un principio *Vns*”²².

Como elemento identificador del hagiónimo “San Martín” tenemos un nombre, expresado como *Uis* y *Vns*, corregido *Viss*.

2.2.1. Identificación hecha por Lacarra

Extraordinario concededor de la documentación medieval navarro-aragonesa el historiador estellés sospechó que se trataba del puente mencionado en noticia sobre el Tratado de Vadoluengo (1135), por el que fue propuesto el

21. El “Fuero de Logroño”, otorgado al vecindario franco e “hispano” por Alfonso XI de Castilla (1095) fue aplicado a numerosas villas castellanas, riojanas y navarras.

22. LAC.: *Fue.*, p. 88.

reparto de poderes y competencias entre los reyes de Aragón, Ramiro II “el Monje”, y de Pamplona, García Ramírez, señalándose los límites entre ambos reinos siguiendo los cursos de los ríos Salazar, Irati, Aragón y Ebro²³.

Según palabras del citado medievalista, “se trata probablemente del puente de San Martín sobre el río Irati, entre su confluencia con el río Salazar y su desembocadura en el Aragón, y que cita la memoria histórica del pacto de Vadoluengo, publicado por BOFARULL: *Codoín*, IB, 360. Cfr. la referencia a Sangüesa en la redacción A. II, 19.5”²⁴.

El puente, no hace mucho tiempo desaparecido casi totalmente, era una construcción del siglo XI, emplazada en un extremo del término jurisdiccional de Sangüesa, contiguo al de Liédena, sobre el río Irati o Ida, muy cerca de su desembocadura en el río Aragón, en el paraje denominado “Entrambasaguas”. El camino (antigua calzada romana) que venía por la granja de Cortés y el despoblado de Lizarragieta (hoy “Layaceta”), salvaba por este puente el río Irati para seguir hacia Sangüesa la Vieja o Rocaforte²⁵.

2.2.2. Puente de San Martín de Unx

Entre las numerosísimas variantes medievales del nombre referencial puesto al hagiónimo, aplicado a la villa de San Martín, próxima a Ujué, seleccionamos algunos ejemplos que agrupamos en torno a “Uns” y a “Uis”:

Unx: *Vnx* (1196)²⁶, *Uncx* (1195)²⁷, *Unx* (1171)²⁸, *Unsi* (C.1062)²⁹, *Unxi* (1066)³⁰.

Uis: Sant Martín d’*Uis* (1254)³¹, San Martín d’*Uyssue* (1268)³², Sant Martín de *Uissue* (1280)³³, Sant Martín de *Hussue* (1280)³⁴.

23. Publica noticias BOFARULL: *Codoín*, IV, 360. UBIETO ARTETA, ANTONIO: “Navarra-Aragón y la idea imperial de Alfonso VII”, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VI, p. 46. LACARRA, J.M.: *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*, 1975, p. 200.

24. LAC.: *Fue.*, pp. 337-338, nota. La hipótesis de Lacarra fue recogida y plasmada en un mapa, bajo el título “Navarro” (Fuero de Estella, II, 63.2), en el *Gran Atlas de Navarra*, I. Historia, p. 57.

25. LABEAGA MENDIOLA, JUAN CRUZ: *Sangüesa en el camino de Santiago*, p. 31-33, con mapa.

26. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, LUIS JAVIER: “Colección de ‘fueros menores’ de Navarra y otros privilegios locales”, en *Príncipe de Viana*, 1982, n. 48.

27. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA: “Colección”, n. 49.

28. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA: “Colección”, n. 24.

29. MARTÍN DUQUE, ANGEL J.: *Documentación medieval de Leire (Siglos IX a XII)*, Pamplona, 1983, n.66.

30. MARTÍN DUQUE: *Documentación medieval de Leire*, n. 78.

31. Los procuradores de los buenos hombres de Olite reclaman las fuerzas que les había hecho el rey Teobaldo I, “que le fi peinnorar als de Sant Martín d’Uis”. GARCÍA LARRAGUETA, SANTOS: “Documentos navarros en lengua occitana”, en *Anuario de Derecho Foral*, Pamplona, 1977, n. 32, p. 438.

32. FELONES MORRÁS, ROMÁN: “Contribución al estudio de la iglesia navarra del siglo XIII: El Libro del Rediezmo de 1268. II. Transcripción e índices”, en *PV*. n. 166-167, 1982, n. 213.

33. ZABALO ZABALEGUI, F. JAVIER: *El registro de Comptos de Navarra de 1280*, Pamplona, 1972, n. 311.

34. ZABALO ZABALEGUI: *El Registro*, n. 1.648.

La coincidencia del nombre raspado *Vns* con toda una serie de variantes en torno a *Uns*, *Unx*, y de *Uis* (y del superpuesto *Vis*) con la forma utilizada en 1254, época de la redacción del fuero estellés dado por el rey Teobaldo, permiten identificar esta población y su puente, sin ninguna duda, con la villa de San Martín de Unx.

2.2.3. Los puentes de la localidad

El monte en cuya ladera meridional se extiende la villa de San Martín, está flanqueado por dos barrancos que descienden de NE. a SO. y desaguan en el Zidacos en jurisdicción de Beire: el occidental, nacido en los altos de Burralta, conserva los arranques del puentecito medieval para el camino a Tafalla³⁵.

El barranco oriental, que baja de los monte de Santa Agata (892 ms. alt.) de Lerga, corre paralelo a la carretera de Estella-Navascués, de la que arranca la que conduce a Ujué, que lo salva mediante un puente moderno, coetáneo de la carretera. Más abajo existe otro para el camino viejo de San Martín a Ujué³⁶.

A éste debe aludir el texto foral estellés, puesto que la intencionalidad del legislador fue incluir a los habitantes de la villa en el territorio de extracción de testigos “navarros”.

Si en la demarcación del espacio para extraer “batalleros” francos las tres poblaciones desempeñaron papel de puntos cardinales, Lizagorriá, Pamplona (N), San Martín de Unx (E) y Arqueta (O), en el de los testigos cumplen idéntica misión delimitadora.

2.3. Puente de Arqueta

Entre los escasos nombres de lugar recogidos en el fuero de Estella, el de ARQUETA es a primera vista el más oscuro, y por lo tanto más discutible, en cuanto al número de variantes gráficas (“Archeta, Arqueta, Arreta, Arreta”), a su interpretación, localización e identificación.

2.3.1. Variantes gráficas

“Archeta” [aṛkéta] es la grafía con que figura una vez en el texto latino de 1164 (A, II, 63.2). Por ser la más antigua es, en principio, aunque no necesariamente, la más fiable y preferible. En versiones romances del mismo texto consta como *Arreta*, *Arteta*, como hemos señalado.

La variante más repetida, *Arqueta*, figura en una de la redacciones romances (D, II, 63.2.) y en las dos citas del texto del siglo XIII (B, I, 4.3.; B, II,

35. Al construir la carretera actual fue modificado profundamente, dándole mayor anchura y, sobre todo, peraltando los muros laterales sobre los que vuela el arco de sillería.

36. Actualmente muy modernizado por sustitución del arco por vigas de hierro.

66.2). Debajo de ella podemos tener tanto “arqueta” [aṛkéta] como “arcueta” [aṛkwéta] o [aṛkuéta].

La corrección introducida por el recopilador del siglo XIII pudo ser meramente gráfica (Archeta - Arqueta) [aṛkéta], o deberse a un deseo de corregir o de especificar con claridad el nombre del lugar “Arqueta” [aṛkwéta], [aṛkuéta], con intención similar a la que parece tuvo cuando añadió el topónimo referencial al hagiónimo San Martín.

2.3.2. Localización por Lacarra

El historiador estellés opinó que el puente de Arqueta o Archeta era “probablemente el puente de Arquijas, sobre el Ega, en el término de Zúñiga”³⁷.

Arquijas es el nombre de una garganta o desfiladero abierto por el río Ega, y del puente que lo cruza, célebre por haber sido objetivo en torno al cual se batieron los ejércitos de las generales Córdova y Oráa, derrotados por los carlistas de Zumalacárregui en dos “batallas del puente de Arquijas” (15 de diciembre de 1835 y 5 de febrero de 1836)³⁸.

2.3.3. Lugar al poniente de Estella

Cuando el fuero delimita los espacios para extracción de batalleros y testigos, lo hace generalmente citando localidades (ciudades o villas) muy conocidas y relevantes, a modo de mojones o hitos extremos: Pamplona, puente de Logroño, Sangüesa; Lazagurría, puente de Arqueta, Pamplona, puente de San Martín de Unx. Parece lógico pensar que ARQUETA, como su opuesto San Martín de Unx, no era una excepción y que, lejos de aludir a un paraje rural apenas conocido, designó una “villa” notable, con vecindario “villano” o “navarro” de labradores pecheros.

Esa villa debe situarse en la zona occidental de la tierra y merindad de Estella. En su misión delimitadora de un espacio, ARQUETA cumple, con respecto a San Martín de Unx, el mismo papel que Logroño con Sangüesa en relación con los batalleros, es decir, marca el límite occidental de un espacio geográfico-social. Sangüesa (E) - Logroño (O) señalan un ámbito extenso entre las fronteras de Aragón y Castilla, mientras que los puentes de San Martín (E) y de Arqueta (O) acotan otro espacio más reducido, al parecer.

La localidad en cuestión tenía un puente, probablemente en el flanco occidental, como el de San Martín lo estaba en la parte oriental, ya que el espíritu del fuero parece querer integrar ambos vecindarios en el territorio demarcado.

37. LAC.: *Fue.*, p. 293.

38. MADDOZ, PASCUAL: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Vol. 2, p. 593.

2.3.4. Arqueta = Arketa, Arkueta

Sabido es que en la documentación se han empleado desde muy antiguo las mismas grafías para representar la oclusiva velar sorda k [k] por una parte, y este mismo sonido seguido de la semiconsonante u, es decir [kw], por otro, sobre todo cuando este grupo fónico va seguido de la vocal media e. Tomándolos principalmente de los fondos de Roncesvalles del siglo XIII, y de los libros de Fuegos del XIV, aportamos estos ejemplos:

1. *Astabisquarra* (1284), *Carquar* (1350-66), *Cerrenquano* (1366), *Guarate-meaqua* (1284), donde el grupo **qua** está por la oclusiva [k] más la vocal abierta a, es decir, debajo de esas grafías tenemos aproximadamente, y dejando a un lado la accentuación, [ástabiskařa], [kārkař], [sēreŋkano], [garatemeaka].

2. *Aezquoa* (1366), *Aysquona* (1366), Casa del Caballo *Blanquo* (1342), donde **quo** está por [ko], es decir, esos nombres se pronunciaban algo así como [aeskoa], [ajskona], [blaŋko].

3. Semeno *Çalquea Egoçquueco*, Semeno *Çalquea de Egozquue* (1236), *Egozque*, *Izque o Eyzque*; *Basquenze*, *Quenca* de Pamplona. En estos ejemplos, **qu** puede representar tanto a k (k), caso de *Çalquea*, como a ku [kw] o [ku], caso de *Egozque*, *Izque*, *Eyzque*, *Basquenze*, *Quenca*.

En algún caso, y puesto que el diagrama **qu** podía representar al sonido [k], se ha vuelto a escribir **u**, como en *Egozquueco*, *Egoçquue*.

Lo mismo podría ocurrir con la grafía **Arqueta**, bajo la cual podríamos tener tanto [ařkéta] como [ařkwéta] o [ařkuéta].

2.3.5. Arqueta = Los Arcos

No hemos hallado en la toponimia comarcana un nombre propio de lugar, fonética o etimológicamente relacionable con ARQUETA o ARCUETA³⁹. Tratándose de un lugar notorio, elegido como punto delimitador de un espacio para seleccionar testigos labradores, y equiparable por su importancia a Lazagurría, con 31 fuegos en 1330⁴⁰, o a San Martín de Unx, no puede ser una población desaparecida sin dejar huella física ni documental.

Buscando en la comarca occidental de Estella un lugar que reúna las condiciones señaladas en el texto foral (villa de cierta relevancia, con población “navarra” y puente), hallamos en pleno camino jacobeo, entre Estella y Logroño, a Los Arcos (río Odrón), Torres (río Linares) y Viana (río Valdearas), ésta fundada por Sancho el Fuerte sobre un pequeño lugar del mismo nombre (1219). De la importancia de Los Arcos en los comienzos del siglo XII da fe la relación “de nominibus villarum itineris Sancti Jacobi” del Códice Calixti-

39. Existe un pueblo merindano llamado Azqueta, y una fuente en Los Arcos con la misma denominación. Pero el paso de “Arqueta”, “Arcueta” a “Azqueta” o “Arquijas” es lingüísticamente inexplicable.

40. CARRASCO PÉREZ, JUAN: *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 276.

no, escrito hacia 1130. Después de "Stella, que pane bono et obtimo vino et carne et piscibus fertilis est", "est ARCUS, inde Grugnus"⁴¹.

No mereció la localidad al autor de la Guía del peregrino la misma consideración que Estella. "Per villam que dicitur Arcus decurrit aqua letifera, et ultra Arcum, ad primum hospitale, inter Arcum scilicet et hospitale idem, decurrit aqua letifera jumentis et hominibus bibentibus eam"⁴².

El cauce del Odrón constituye el foso occidental del amurallamiento de la villa, de cuya puerta de Castilla sale el camino que, tras salvar el río por un puente, pasa cabe el templo románico de San Lázaro, actualmente denominado "San Blas", probablemente el hospital citado por Aimeric Picaud.

La "Villa que dicitur Arcus" tenía población de "navarros" labradores pecheros. Durante el reinado de Sancho el Sabio se produjo una expansión urbana, según se desprende del fuero concedido en 1175 "infanzonibus, laboratoribus et francis, tam presentibus quam futuris, qui in illo meo castro de Los Arcos et in illo plano populatis"⁴³.

Los Arcos responde a la situación geográfica y a las circunstancias apuntadas en el Fuero de Estella, pero no parece relacionable con la denominación romance "Arqueta" [ārkéta] 'arca' o depósito regulador del agua, o vascuence "Arketa" (< *arka* 'arca' más *-eta*), pues para la fecha de redacción del fuero el topónimo romance "Arcus" "Los Arcos" parece consolidado. La cuestión cambia si aceptamos la lectura *Arqueta* [ārkwéta], [ārkwéta], equivalente vasco de "Los Arcos".

De todo ello parece deducirse que estamos ante un caso de localidad de doble denominación, una vasca, *Arqueta*, que por ahora solamente se ha conservado en el Fuero de Estella, y otra romance que sobrevive.

Debo agradecer a un lingüista y amigo, natural de Los Arcos y amante de su pueblo, José María Rodríguez Ochoa, una reflexión sobre el uso toponomástico en documentación oficial. Resumimos así su razonamiento: Es posible y hasta lógico que la población euskaldún de la comarca de la antigua Lizarra nombrara a Los Arcos con su equivalente vasco. Pero resulta extraño e improbable utilizar una denominación euskérica, conocida solamente entre los vascohablantes, en un documento oficial emanado de la cancillería regia, escrito en latín en 1164 y en romance casi un siglo después. Por otra parte, si el texto romance del XIII "muestra una mayor precisión en la toponimia", completándola o aclarándola, parece que debió haber sustituido el restringido "Arqueta" por el más conocido "Los Arcos", de haber sido su equivalente.

El uso del apelativo euskérico en lugar del romance no es inusual en documentos oficiales de la época. Teobaldo I concedió en 1238 licencia para

41. VIELLIARD, JEANNE: *Le guide du pèlerin de Saint-Jacques de Compostelle. Texte latin du XII siècle, édité et traduit en français d'après les manuscrits de Compostelle et de Ripoll*, Macon, 1963, p. 6.

42. VIELLIARD, JEANNE: *Le guide du pèlerin*, p. 14.

43. Texto en YANGUAS Y MIRANDA, JOSÉ: *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, 1964, II, p. 107-109; *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, XXV, p. 398-399.

construir unos molinos “in illa uilla nostra que dicitur *Villafranca* que inquam villa *Alesueies* retro temporibus uocabatur”⁴⁴.

Desde principios del siglo XI y durante la primera mitad del XII la documentación llama indistintamente a la capital navarra “Pampilona, Pampilonia” e “Irunia”⁴⁵, alternando a veces ambas formas en un mismo documento⁴⁶. En 1129, cuando se imponía la denominación romance, fue empleado el doblote vasco en la concesión del Fuero de Jaca por Alfonso I el Batallador “uobis totos francos que populaueritis in illo plano de Sancti Saturnini de *Iruina*”⁴⁷. Pudo ser modelo de lo sucedido en la redacción del fuero de Jaca a Estella.

Sancho VII el Fuerte substituyó el topónimo “Villanueva” (de Arakil) al conceder fueros “omnibus hominibus de Berama, et de *Yriuerrri* et de *Yabar*”⁴⁸.

2.4. *El vascuence en la comarca de Los Arcos*

Al creer lógico que el texto foral estellés del siglo XIII, más preciso en lo referente a toponimia, debió preferir la forma romance “Los Arcos” sobre su equivalente “Arkueta”, en el caso de haberse referido al mismo lugar, lo hacemos desde una óptica actual, que suele minusvalorar la extensión e intensidad del habla popular en Navarra durante la Edad Media, y concretamente en la Merindad de Estella, y olvidando que los escribanos recogen frecuentemente topónimos y voces del léxico vasco de Navarra en diplomas regioes y en otros documentos como el mismo “Fuero General”.

En nuestro caso debió suceder que la numerosa población vascongada de Estella y su “Tierra” aceptó con normalidad y adaptó a su lengua un nombre de origen latino, como los romanizados lo hicieron en su idioma. *Arkueta* sería nombre familiar para el estamento popular, para el “Eximinus, scriba” y signante del fuero de 1164, y para quienes redactaron los textos del siglo XIII.

Por otra parte, la lengua vasca estuvo presente durante la Edad Media, por lo menos hasta el siglo XII-XIV en Los Arcos y en tierras más meridionales. Lo atestiguan nombres de lugar como *Lazagurría*, documentado desde

44. MARTÍN GONZÁLEZ, MARGARITA: *Colección diplomática de los Reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 1. Teobaldo I (1234-1253)*. San Sebastián, 1987, n. 74.

El nombre vasco de Villafranca de Navarra continuó en uso posteriormente. Los frailes del Hospital de San Juan, entre ellos “frater Garsias, preceptor de *Alisves*” dieron a censo sus casas “de Alisves” a doña Columba de *Alisves*, figurando entre los testigos don Pedro Sanches d’*Alesves*. 1245. GARCIA LARRAGUETA, SANTOS: *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*, n. 307.

45. JIMENO JURÍO, J.M.: “Pamplona y sus nombres”, en *FLV.*, n. 57, 1991, p. 63-66.

46. Los monjes de Leire se quejan de que el obispo “in ciuitate *Yronia* tollit nobis illam terram que est ante ecclesiam nostam Sancte Cecilie... iuxta nouam populationem in *Pampilonia*”. 1105-1115. MARTIN DUQUE, ANGEL: *Documentación medieval de Leire*, n. 256.

47. IRURITA LUSARRETA, MARÍA ÁNGELES: *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, p. 115, 116.

48. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, LUIS JAVIER: “Colección de ‘fueros menores’ de Navarra”, n. 76.

el siglo XI al XIV como “Villa de Lizagorria” (por “Villa d’Elizagorria), “*Eliçagorria* (1257)⁴⁹ y *Elçagorria* (1268)⁵⁰, topónimo descriptivo netamente vasco, compuesto de *eliza* ‘iglesia’, *gorri* ‘rojo’ más el artículo pospuesto *-a*.

Almuza, antiguamente Almuça, es un despoblado cuyo término se extiende por el extremo más noroccidental de Sesma, metido en cuña entre los de Los Arcos (O) y Arróniz, villa cuya toponimia antigua es plenamente euskérica. Durante la primera mitad del siglo XIII, cuando todavía estaba poblada, los habitantes hablaban vascuence, y en esa lengua denominaron parajes como *Aruingorria* (1213) o *Arbigorria* (1245), *Gurpideta* (1218), *Gayneco çauala* y *Aran luça* (1245)⁵¹, y a sus convecinos, entre los que descubrimos en 1218 a *Orti Laarça*, *Eneco Ipuça* (*Ipuça* ‘el guipuzcoano’), *Sancho Lanarra Etaico* (Sancho el de Valdelana de Etaio), Pedro *Çuria* (*Zuria* ‘el blanco’, ‘el canoso’)⁵².

Es perfectamente verosímil que por entonces vivieran en Los Arcos vecinos vascohablantes, como sucedía en su comarca. De hecho, en 1350 la población cristiana se distribuía por el barrio del Mercado y por los quiñones del Castro y de *Roitegui*⁵³, topónimo de formación vasca y nombre de una villa alavesa del valle de Arana, al O. de Larraona y Contrasta.

LABURPENA

“El Fuero de Estella” (1164) eta bere XIII.ko erromantze idazketak adierazten ditu bazirela bi zonalde epaiketetan parte hastzekoak ziren nafar lekuko eta “bataltero” frankoak aukertzeko orduan. Bigarren zonalde hau Gaztela eta Aragoiarekin muga egiten Logroñoeko zubia, Iruñea eta Zangotzak bereizten zuten, Lazagurria, ARKETAKo zubia, Iruñea eta San Martín Unx-eko zubiak lehendabizikoa mugatzen zutelarik, Bi zubi hauek Zangotzan eta Irati Ibaiaren gaineko Arquijas eta San Martín zubiekin parekatzen zituen Lakarrak. “Arcueta, Arqueta” Lizarrako mendebaldean kokatuta zegoen zubiun populazio bat behar zen izan. Izen horretako ez herririk ez eremurik zegoenez bi-izedun lekua izan behar da: Los Arcos, erromantzez eta Arkueta, euskeraz.

49. JIMENO JURÍO, J.M.: “El Libro Rubro de Iranzu”, en PV., 1970, n.105.

50. FELONES MORRÁS, ROMÁN: “Contribución al estudio de la iglesia navarra”, n. 1.031.

51. LACARRA, J.M.: *Colección Diplomática de Irache*, nn. 276, 306, 374.

52. LACARRA, J.M.: *Colección Diplomática de Irache*, n. 306.

Mendavia, villa entre Los Arcos y el río Ebro, señaló sus límites con Villamezquina poniendo mojones “a Lopazketa usque ad terminum de Almuça” (LACARRA: *C.D. Irache*, n.105). El origen de “Lopazketa” pudo ser distinto del propuesto por A. Irigoyen (adición del pluralizador *-(k)eta* al antropónimo *Loppaz-*) y tratarse del nombre de pila *Lop-* más el topónimo *Azketa*, localidad del valle de Santesteban de la Solana. ALFONSO IRIGOYEN: “Las hablas vascas de tierra de Estella y su onomástica”, en *De re philologica Linguae Uasconicae*, III, p. 191.

53. CARRASCO PÉREZ, JUAN: *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 331-333. La aljama sumaba 12 fuegos o familias judías en 1366. ID., p 632.

RESUMEN

“El Fuero de Estella” (1164) y su redacción romance del siglo XIII, señalan dentro de Navarra dos espacios para extracción de testigos navarros y “batalleros” francos participantes en juicios, delimitados éstos por el puente de Logroño, Pamplona y Sangüesa (fronteras con Castilla y Aragón) y el primero por Lazagurría, el puente de ARQUETA, Pamplona y el puente de San Martín de Unx, puentes que Lacarra identificó con los de Arquijas y San Martín sobre el Irati, en Sangüesa. “Arcueta, Arqueta” debe ser una población con puente situada al poniente de Estella. No existiendo pueblo ni despoblado con ese nombre, debe tratarse de una localidad con doble denominación, romance y vasca: Los Arcos = Arkueta.

RÉSUMÉ

Le “Fuero de Estella” (1164) et sa rédaction castillane du XIII^{ème} siècle signalent au sein de la Navarre deux espaces pour extraction de témoins navarrais et “batalleros” (batailleurs) français participant à des jugements. Celui-ci est délimité par le pont de Logroño, Pampelune et Sangüesa (frontière avec Castille et Aragon) et la premier par Lazagurria, le pont d’Arqueta, Pampelune et le pont de Saint Martín de Unx, ponts que Lacarra identifie avec ceux d’Arquijas et de Saint Martín sur l’Irati, à Sangüesa. “Arcueta, Arqueta” doit être une localité, avec un pont, située à l’Ouest d’Estella. Etant donné qu’il n’existe ni village ni endroit inhabité avec ce nom, il doit s’agir d’une localité avec une double dénomination, castillane et basque: Los Arcos = Arkueta.

SUMMARY

“El Fuero de Estella” (1164) and its Romance writing from the 13th century point out two areas in Navarre for choosing the Navarrese witnesses and the Frank duelists who were to take part in a trial. The bridge in Logroño, Pamplona and Sangüesa (the borderline with Castile and Aragon) set the boundaries for the second area and the first one bordered on Lazagurria, the bridge in ARQUETA, Pamplona and the bridge in San Martín de Unx. Lacarra identified those two bridges with the ones in Arquijas and San Martín over the river Irati in Sangüesa. “Arcueta, Arqueta” must be a village having a bridge and situated to the west of Estella. As there isn’t a village or an uninhabited spot with such a name it must be a locality with a double designation, Romance and Basque: Los Arcos = Arkueta.

"NAVARRO" (Fuero de Estella, II, 63.2)



GRAN ATLAS DE NAVARRA. II. HISTORIA, P. 57.

